PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES ARAGONESAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN INICIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD I, INICIADOS EN EL AÑO 2025, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE + ARAGON 2021-2027.

La Orden ECD/903/2024, de 1 de agosto (BOA Nº 157, de 13 de agosto), en su Capítulo II, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de Talleres Profesionales, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027.

En la actualidad, esta subvención viene regulada por la Orden ECU/924/2026, de 9 de junio (BOA Nº 121).

A través de dicha Orden, en su artículo 1, se convocan subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad I, iniciados en el año 2025.

En el punto 3 del artículo 9 de la citada de la Orden ECU/924/2026, se establece que el número máximo de subvenciones a conceder será 18. Asimismo, en base a la aplicación del artículo 9.4 de la misma Orden, la cantidad a conceder para cada proyecto asciende a 45.000 € (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS). Dicho importe no podrá superar el coste de cada programa indicado en las solicitudes.

De acuerdo al informe de la comisión de valoración celebrada el 5 de agosto de 2026, el número de programas solicitados ha sido de 18. Todos ellos se pueden considerar adjudicatarios de una subvención al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Orden de convocatoria.

Asimismo, y puesto que el crédito consignado es suficiente para atender a todas las solicitudes, en aplicación del artículo 6.1.a) de ECU/924/2026, no será necesario que la Comisión de valoración aplique los criterios del artículo 4 de la convocatoria, ni realice la prelación de las citadas solicitudes.

En el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, (en adelante, TRLSA) se regula el procedimiento para la propuesta de resolución. En su apartado 1 se indica que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

En el apartado 2 del mismo artículo se indica que de la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de cinco días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas.

Como se ha indicado anteriormente y como consta en el expediente, se han admitido todos los programas presentados y las cuantías que se ha previsto adjudicar a cada programa son las

Firmado electrónicamente por Ana Eva Tejedor Jodra, Director/a Gral. Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 07/08/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVU4847XJ5JS1J0XFIL.

máximas posibles, con el límite del coste del programa indicado en la solicitud, en base a la disponibilidad presupuestaria y aplicando el artículo 5.4 de las bases reguladoras.

En aplicación del apartado 3 del artículo 25 del TRLSA, y puesto que los interesados no podrán aportar otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las ya aducidas en el momento de la presentación de los programas, se estima procedente prescindir del trámite de audiencia y esta propuesta de resolución adquiere carácter de definitiva.

Por todo lo anterior, en uso de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 141/2026, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades,

PROPONE:

Primero. En base al informe del Presidente de la Comisión de Valoración, celebrada el 5 de agosto de 2026, formular propuesta de resolución definitiva sobre las solicitudes relacionadas a continuación, como beneficiarias de la convocatoria de subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad I, iniciados en el año 2025, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027:

ENTIDAD	CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Huesca	AGA164_1	OPERARIO DE VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	50.689,38 €	45.000 €
Ayuntamiento de Huesca	ELE255_1	AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES	50.689,38 €	45.000 €
Ayuntamiento de Jaca	AGA399_1	OPERARIO FORESTAL	45.000,00 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ ACTUR-	COM412_1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	45.031.98 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ ACTUR-	IMA367_1	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	45.072,44 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ ALMOZARA-	ADG305_1	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	45.031.98 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ CASCO VIEJO-	IMP022_1	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	49.100,00 €	45.000 €

Firmado electrónicamente por Ana Eva Tejedor Jodra, Director/a Gral. Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 07/08/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVU4847XJ5JS1J0XFIL.

Firmado electrónicamente por Ana Eva Tejedor Jodra, Director/a Gral. Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 07/08/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVU4847XJ5JS1J0XFIL.

ENTIDAD	CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ CASCO VIEJO-	TMV195_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	49.100,00 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ CASETAS-	IMP118_1	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	45.000.00 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ DELICIAS-	ARG410_1	REPROGRAFÍA	45.031,98 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ LA JOTA-	ELE255_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	45.031,98 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ LAS FUENTES-	HOT414_1	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	45.031,98 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ OLIVER-	AGA164_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	45.031,98 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ SAN JOSÉ -	EOC272_1	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	45.031,98 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ SAN JOSÉ-	HOT325_1	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING Y EVENTOS	45.031,98 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ TORRERO-	FME031_1	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	45.031,98 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza - IMEFEZ TORRERO-	SSC319_1	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS DE HOTELERÍA	45.031,98 €	45.000 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ VALDEFIERRO-	FME031_1	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	45.031,98 €	45.000 €

Segundo. El importe total adjudicado asciende a 810.000,00 € (ochocientos diez mil euros), y será cofinanciado al 60% por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y al 40% por el Programa Fondo Social Europeo Plus de Aragón 2021-2027, con cargo a las aplicaciones

presupuestarias 18050 G/4226/460116/91001 por importe de 486.000 € y 18050 G/4226/460116/11202 por importe de 324.000 €, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2026, prorrogado respecto del aprobado mediante Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (https://educa.aragon.es/-/fp/gestion-subvenciones-europeas/pcis/entidades-locales/25-26tp).

De acuerdo con el artículo 14 punto 6 de la Orden ECD/903/2024, esta propuesta de resolución, en ningún caso, supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión. Además, las entidades beneficiarias de la subvención deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida, de acuerdo con el artículo 7 punto 3 de la Orden de convocatoria, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la Orden de concesión en el Boletín Oficial de Aragón.

Cuarto. Elevar esta propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver, habiendo sido dictada en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 6 de la orden de convocatoria de estas ayudas, en base a la información que obra en poder del órgano instructor de la que se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como que se ha acreditado por todas ellas que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea

P.S. Ana Eva Tejedor Jodra

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

(Orden, de 9 de julio de 2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades de régimen de suplencias)

Firmado electrónicamente por Ana Eva Tejedor Jodra, Director/a Gral. Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 07/08/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVU4847XJ5JS1J0XFIL.